

Planificación centrada en la persona

Este AVISO es para personas que reciben Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS, por sus siglas en inglés) financiados por la Oficina para Personas con Discapacidades del Desarrollo (OPWDD, por sus siglas en inglés) o servicios de coordinación financiados por la OPWDD.

1) Usted tiene derecho a participar en un Proceso de planificación centrada en la persona

La planificación centrada en la persona es un proceso que puede ayudarlo a obtener más información acerca de qué metas personales son importantes para usted. Esto incluye información sobre cómo y dónde desea vivir y de qué manera quiere participar en su comunidad. La planificación centrada en la persona también lo ayuda a usted y a los demás a determinar qué apoyos y servicios son necesarios para ayudarlo a avanzar hacia sus metas. Esta información lo ayudará a trabajar con su coordinador de servicios y otras personas para desarrollar un Plan Personalizado de Servicios (ISP, por sus siglas en inglés) que sea específico para sus necesidades y metas.

Esto significa que

- el proceso de planificación centrado en la persona se refiere totalmente a usted;
- usted está a cargo del proceso de planificación;
- usted elige quién trabaja con usted para desarrollar su ISP centrado en la persona y puede elegir quién quiere que lo asista en la toma de decisiones; y
- usted recibirá apoyo para realizar elecciones informadas sobre qué apoyos y servicios quiere y necesita. Este apoyo puede provenir de la familia, amigos, personal o alguien que tenga la facultad de toma de decisiones legales en su vida.
- Si cuenta con alguien que está facultado para tomar decisiones legales, dicha persona podrá ser parte del proceso y podrá elegir tomar decisiones en su nombre.

También significa que el proceso de planificación centrado en la persona

- se desarrolla en los horarios y lugares que son convenientes para usted; y
- compartirá información con usted de manera que pueda entenderla, por ejemplo, a través de personas que hablen con usted o de materiales en su mismo idioma o por medio de otras formas de comunicación útiles para usted.

Si existe un conflicto o una discrepancia cuando está planificando sus servicios y apoyos, existen maneras de resolverlo y se le informará al respecto.

2) Usted tiene derecho a un Plan de Servicios Centrados en la persona

Habitualmente este será su Plan Personalizado de Servicios (ISP) e incluirá

- sus metas y resultados deseados;
- sus fortalezas y preferencias;
- sus necesidades basadas en una evaluación;
- los servicios y apoyos que necesita y la persona a la que ha elegido para suministrarlos;

- los servicios en los que usted elige tener autonomía;
- el lugar donde usted vive y en el que elige vivir o mudarse;
- las cosas que podrían significar un riesgo de daño y lo que se hará para que ese riesgo sea menor, lo que incluye contar con un plan acerca de qué hacer si las cosas salen mal; y
- el nombre de la persona o agencia que usted ha elegido para vigilar su plan a fin de asegurarse de que todo en el plan transcurra como debería ser.

Su plan centrado en la persona/ISP debe ser claro para usted y su círculo de apoyo. Debe ser por escrito, de modo de que usted lo entienda.

Debe firmar su plan centrado en la persona/ISP para demostrar que está de acuerdo con el contenido del plan. La persona o agencia que ha elegido para que vigile su plan a fin de asegurarse de que todo se cumpla en el plan también firmará el plan. Usted recibirá una copia del plan.

Usted revisará el plan con su coordinador de servicios, como mínimo, dos veces al año, cuando algo cambie o cuando quiera cambiar algo en su plan.

3) **Tiene derecho a objetar su plan de servicios**

Si es mayor de 18 años, **puede objetar su plan de servicios**, incluido su plan de servicios centrado en la persona/ISP. Además, las siguientes personas pueden objetar el plan en su nombre: alguien que usted elija, su tutor legal, alguien a quien le haya otorgado un poder para que tome decisiones en su nombre o el Consejo Asesor del Consumidor, si lo representa. Si puede tomar sus propias decisiones y no tiene un tutor legal, podrá negarse a permitir que alguien más objete el plan en su nombre.

Si es menor de 18 años, sus padres también pueden objetar cualquier plan de servicios por usted. Si no está de acuerdo con ellos, puede elegir a alguien más que lo represente, incluido un asesor legal, para que lo ayude a resolver la objeción al plan.

Debe decirle a su coordinador de servicios o a su proveedor de servicios que objeta algo del plan. Los proveedores deben tener políticas y procedimientos para resolver su objeción al plan, deben decirle cuáles son y permitirle seguir dichas políticas y procedimientos. Si no puede resolver su objeción al plan con el proveedor, puede solicitar una audiencia con la OPWDD.